CONTRATO N.º 998 / 2024

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS COMO SUBSIDIADO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024,

INFORME DE AUDITORIA

AVANCE AUDITORIA GAUDI

EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 001/2020
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

EAPB COMFENALCO

TOMO I DE I

FOLIOS 1 AL 76

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOSQUEBRADAS AGOSTO 2024

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoría Gaudi de la EAPB COMFENALCO, es el resultado de la obtención de las muestras del aplicativo web Gaudí y la revisión de la solicitud de los soportes a las EAPBs habilitadas en el municipio, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

Y las posteriores modificaciones mediante la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022) con asunto*: "modificación y adición de la circular externa 001 de 2020*

respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la Circular Externa 20231500000000007-5 de 2023 (05-04-2023) con asunto: *"Modificación de la Circular Externa 001 DE 2020.Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos".*

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Pereira, de las actividades de auditoría de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.

- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud (Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)
- Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022)
- Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023 (05-04-2023)

3. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB habilitadas en el municipio, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Pereira durante la vigencia del año 2023.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

4. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones y Guía de auditoria Gaudí V3, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud , las funciones de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación, que permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPBs , de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

5. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Revisión de la apertura de la Auditoría.
- Revisión de la Solicitud de la información
- Desarrollo de la auditoría.
- Presentación para la verificación de las auditorias ante el ente Departamental y Cierre
- Traslado del informe final secretaria Municipal de Salud de Pereira y EAPBs.

El período a evaluar es enero a diciembre del año 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y citas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se registrarán en actas y en el aplicativo web Gaudí, posterior al cierre de la presente auditoría el Ente Territorial realizara el proceso de verificación, por lo que los hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, se reportará el informe de auditoría presentado por el aplicativo web Gaudí, el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

6. COMPONENTES DE LA AUDITORIA

6.1 COMPENTENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla relaciona los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (Circular 001 de 2020 – Guía de auditoria Gaudí V3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad. 2. La atención No se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando	1. La EPS asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación. 2. La EPS asigna No citas	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del articulo

	solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	como punto de partida el número de identificación del usuario	dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; párrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y articulo 14 Resolución 2481 de 2020; la que modifique o sustituya.
	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	1. La EPS tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita. 2. La EPS No tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 2. La EPS No realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y articulo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La	1. La entrega de medicamentos se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos No se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012.numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1, 5 (numeral 6),7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; articulo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya y numeral 5 (numeral

		muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	No se garantizó dentro de las 48 horas.	5.3) del Anexo Técnico del la Resolución 521 de 2020.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	1. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario. 2. La EPS No garantiza los mecanismos de atención al usuario.	Artículo 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 229 de 2020.
	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados. 2. La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del articulo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11,12, y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios 2. La EPS No tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Articulo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; articulo 6 (de los elementos esenciales: literal a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS-Guía de auditoria V3.

TABLA 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN EN SALUD. (Circular 001 de 2020 SNS-Guía de Auditoria Gaudí V3).

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	1. La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años. 2. La EPS No realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3,4, 6 y8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i) Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 69 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50	1. La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada. 2. La EPS No garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Numerales 14.2 y 14.3 del articulo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y ; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del numeral I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el articulo 4 modificado por el articulo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del articulo 9 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		años hasta 59 años. mi) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 69 años con PSSA anormal (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	1. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP 2. La EPS No garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3,4,5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; Numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4) y 4.10.4.2; 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	1. La EPS da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.2. La EPS No da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Artículos 114 y 130 (numerales 11,12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el articulo 3 de la Ley 1949 de 2019, y articulo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria v3 SNS

7. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; se inicia la revisión de las muestras obtenidas por el aplicativo web GAUDI, así como la solicitud de soportes para el desarrollo de la auditoria, obteniendo los siguientes avances para la EAPB COMFENALCO:

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha: **D**07 / **M**06 /**A** 2024	**Hora**: 1:10 Pm	Lugar: ÁREA ADMINISTRATIVA COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO	Acta No. 1

TEMA DE REUNIÓN: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19). **Auditoria GAUDI 21329 EAPB COMFENALCO**

ORDEN DEL DIA

Inspección y Verificación de las siguientes actividades:

1. Reunión de Apertura, presentación equipo de auditoría.
2. Presentación objetivo de la auditoria y metodología de procedimiento de auditoría (incluido cargue y muestreo y confidencialidad de la información)
3. Cargue de base de datos de cada uno de los criterios.
4. Obtención de la muestra por cada criterio, conforme a la información entregada por el aplicativo Gaudí.
5. Información y aclaración de los soportes que deben ser enviados por la EPS a la Secretaria para evaluación de cada Criterio.
6. Consenso sobre tiempos de entrega de soportes.
7. Concertación fecha de Reunión de Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
ASPECTOS GENERALES

Siendo las 1:10 pm horas se da inicio a la reunión con la Participación por parte de EAPB:

Adriana Carolina Villadiego Orozco - Gestora Riesgo Salud
Angie Osorio Cassier - Gestora Riesgo Salud
Diana Carolina Oviedo Castro - Gestora Riesgo Salud
Luz Adriana Libreros Arana – Coordinadora Regional Risaralda
Johanna Alexandra Collazos Garzón - Coordinadora CAP
Angelica María Loaiza García - Regente Farmacia
Paola Andrea Patiño Barreiro - Profesional Participación Social
Mayra Juliana García Botina - Analista Tutelas
María Alejandra Buitrago Moreno - Gestora Riesgo Salud
Lina M Mejía Lerma - Gestora Riesgo Salud
Sebastián García Varela – Profesional Entes de Control.

Se anexa lista de asistencia.

Por la Secretaria de Salud Municipal:
Dr María Mercedes Alvares Contratista

1. El representante del Municipio hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas para revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Dar apertura al Gaudí, socialización de la Resolución No 670 del 23 de mayo de 2024, revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio Dosquebradas Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
- Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.
- Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
- Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

Se anexa lista de asistencia.

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2021; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría.

Los resultados de la auditoría se plasmarán en el informe de auditoría correspondiente para las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud.

CRITERIOS:
Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3; 2.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 num. 5 (num. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. num. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9

Se anexa lista de asistencia.

- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art.modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del num. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE APERTURA AUDITORIA

1. APERTURA DE LA AUDITORÍA: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se solicita que para evitar errores en el cargue de las plantillas, la EPS marque los archivos de la siguiente manera:

CODEEAPB-MUNICIPIO-REGIMEN-CRITERIO
EJ: EPS056-APIA-C-17.3

Para el efecto de la apertura de la plataforma GAUDI se revisó el DRIVE dispuesto por la EAPB donde esta depositó el archivo de las Planillas que contienen la información solicitada por la Circular 01 de 2020 y posteriores modificaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los requisitos técnicos en ella exigida.

Luego de cargar la base de datos con la plantilla de la población global por cada grupo según los criterios a auditar, se obtiene la muestra por criterio, que es informada a la EPS, para que en un término de 5 días, sea entregada por la EPS a la Secretaria Municipal para la auditoria del cumplimiento del criterio.

La muestra por criterio quedó así, aun sin auditar, el pantallazo con las muestras que a continuación se relacionan, queda conforme lo entrega el aplicativo Gaudí antes de la auditoria:

CRITERIO 8:

Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestación Efectiva

Los soportes solicitados para este criterio son:
1. Documento PDF Orden médica
2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación.
3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla.

Se anexa lista de asistencia.

4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado.
5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada. (No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Argumentan que se certifica la población con base a las cohortes reportadas a cuenta de alto costo, según la fecha de corte de cada una. Y las planillas están con corte de la población vigencia 2023.
Por lo tanto, se observan diferencia en las poblaciones. Las fechas del SISCA es normativo del ministerio.
Por lo tanto, es posible que haya diferencias en las población. Las fechas del SISCA es normativo del ministerio.

Se entrega plantilla con 9 registros, con cargue exitoso y arroja 4 usuarios de muestra

Tipo Identificación	Identificación	Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva
CC	30323867	Cáncer	Hematología	Sin novedad	20/07/2023	20/07/2023	24/08/2023
CC	25050729	ERC	Cardiología	Sin novedad	28/08/2023	28/08/2023	07/09/2023
CC	10105301	ERC	Nefrología	Sin novedad	06/05/2023	06/05/2023	27/06/2023
CC	32328013	ERC	Cardiología	Sin novedad	13/06/2023	13/06/2023	03/08/2023

« ‹ 1 › »

CRITERIO 9:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemsplde espera necedario para ser atendido

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer

Se anexa lista de asistencia.

semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 10:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemsplde espera necedario para ser atendido

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 11:

IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrareferencia

En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere:

Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.)***

Se entrega plantilla con 3 registros, con cargue exitoso y arroja 2 usuarios de muestra

Tipo Identificación	Identificación	IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora
CC	1279214	661700027801	660010076201	07/03/2023 12:06	10/03/2023 22:34
CC	1088347247	661700027801	660010021701	15/11/2023 06:50	21/11/2023 05:37

« ‹ 1 › »

CRITERIO 12:

Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva

En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico)***3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación)***

Se entrega una plantilla con 2 registros, con cargue exitoso que arroja 2 usuarios para muestras

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva
CC	30323867	Cáncer	Quimioterapeuticos	TAMOXIFENO TABLETA 20 MG	14/12/2023 00:00	14/12/2023 00:00
CC	24948645	ERC	Antihipertensivos	AMLODIPINO BESILATO TABLETA 5 MG	17/02/2023 00:00	17/02/2023 00:00

« ‹ 1 › »

CRITERIO 13:

Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.

- Evidenciar las acciones realizadas en el primer semestre de 2024 en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.

- Punto de atención de los usuarios en el municipio.

CRITERIO 14:

Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Cumplimiento Asignación	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR

Se anexa lista de asistencia.

Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

   Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

2. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.
3. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a:
4. Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso de que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

.

Se envía plantilla con 92 registros, cargue éxito que arroja 7 muestras

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR
CC	14994513	13/06/2023	14/06/2023
TI	1088030305	14/06/2023	16/06/2023
CC	24938010	15/03/2023	17/03/2023
CC	24926244	09/10/2023	11/10/2023
CC	42013289	27/11/2023	27/11/2023
CC	25059204	11/12/2023	13/12/2023
RC	1089635233	07/09/2023	13/10/2023

CRITERIO 15:

Diagnostico	Fecha fallo de tuetela	Fecha de fallo de desacato si lo hay

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso de que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento.

Se entrega plantilla con 9 registros, presenta cargue exitoso el cual arroja una muestra de 4 procesos

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Diagnóstico	Fecha Fallo de Tutela	Fecha de Fallo de Desacato si lo hay
CC	31291459	E00-Sindrome Congenito De Deficiencia De Yodo	13/10/2023	01/01/1999
CC	10252527	K45-Otras Hernias De La Cavidad Abdominal	28/11/2023	01/01/1999
CC	42013289	F41-Otros Trastornos De Ansiedad	31/08/2023	01/01/1999
CC	1279214	J68-Afecciones Respiratorias Debidas A Inhalacion De Gases, Humos, Vapores Y Sustancias Quimicas	06/12/2023	01/01/1999

« ‹ 1 › »

CRITERIO 16:

En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que la estretegias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Se anexa lista de asistencia.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes)

CRITERIO 17-1:

Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

Cuadro 1: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
VALORACIÓN INTEGRA	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

La EPS envía una plantilla con 18 registros, se realiza revisión contra la BDUA y se verifica que es consistente la información, se realiza cargue exitoso el cual arroja una muestra de 5 usuarios.

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento
RC	1090340384	02/02/2018
RC	1089641416	04/05/2020
RC	1089640064	09/11/2019
RC	1089640068	11/11/2019
RC	1115465056	11/02/2020

CRITERIO 17-2:
Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.
- Registro diario de vacunación

La EPS envía una plantilla con 18 registros, se realiza revisión contra la BDUA y se verifica que es consistente la información, se realiza cargue exitoso el cual arroja una muestra de 5 usuarios.

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento
RC	1128911836	28/08/2020
RC	1128910792	22/03/2019
RC	1128911234	27/12/2019
RC	1241443554	15/07/2023
RC	1115465056	11/02/2020

CRITERIO 17-3:

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

Cuadro 2: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en infancia

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			6	7	8	9	10	11		
ORACIÓN TEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

La EPS envía una plantilla con 33 registros, se realiza revisión contra la BDUA y se verifica que es consistente la información, se realiza cargue exitoso el cual arroja una muestra de 5 usuarios.

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento
Columna 9	1089939729	08/08/2014
Columna 9	1030101511	18/08/2014
TI	1089616765	30/10/2012
Columna 9	1089631052	05/01/2017
Columna 9	1109678274	23/07/2013
Columna 9	1089621617	13/03/2014

CRITERIO 17-4:

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Esta actividad es semestral.

La EPS presenta una plantilla con 33 registros con cargue exitoso el cual arroja una muestra de 6 usuarios.

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento
TI	1088030305	22/04/2015
PA	509521548	22/02/2013
TI	1059705880	03/04/2011
TI	1085723548	15/03/2016
TI	1128908827	20/08/2015
TI	1140066781	11/07/2013

CRITERIO 17-5:

Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

La EPS envía una plantilla con 130 registros, se realiza revisión contra la BDUA y se verifica que es consistente la información, se realiza cargue exitoso el cual arroja una muestra de 9 usuarios.

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación
CC	33992293
CC	1144035290
CC	1087984767
CC	42019857
CC	30401652
CC	42007333
CC	42004558
CC	42004561
CC	21896867

CRITERIO 17-6:

Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

La EPS envía una plantilla con 62 registros con cargue exitoso el cual arroja una muestra de 6 usuarios

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación
CC	34043951
CC	42138677
CC	41733736
CC	42008144
CC	42076745
CC	31959821

CRITERIO 18-1:

Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días

Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético

La EPS certifica que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con ingreso a control prenatal de gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual no se suministra información en la plantilla del criterio 18.1, lo anterior teniendo en cuenta que la madre del recién nacido reportado en criterio 18.3 tuvo el parto en marzo 2023, y la respectiva consulta de ingreso al control prenatal fue en el año 2022. Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta la premisa de auditoria descrita en CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 donde se exige información frente a primera consulta de control prenatal y esta no se ejecutó dentro del periodo de reporte.

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 18-2:

Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.

La EPS presenta certificación, que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual no se suministra información en la plantilla del criterio 18.2.

CRITERIO 18-3:

Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención del Recién Nacido en el puerperio inmediato donde se registren los controles y examen físico realizado.

La EPS envía una plantilla con 1 registro con cargue exitoso el cual arroja una muestra de 1 usuario

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Hemoclasificación neonatal
CN	23031510374761	Acudiente rechaza

CRITERIO 18-4:

Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.

La EPS envía una plantilla con 1 registro con cargue exitoso el cual arroja una muestra de 1 usuario.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha de egres hospitalario
CN	23031510374761	

CRITERIO 19:

En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Para la entrega de soportes, una vez realizado el cargue se dará un tiempo máximo de 5 días hábiles. Los soportes que no lleguen en esa fecha o lleguen incompletos o no de acuerdo a la

Se anexa lista de asistencia.

base de datos y solicitud realizada, serán evaluados como incumplimiento. Dia máximo de entrega el viernes 14 de junio de 2024, la fecha tentativa de cierre es el martes 9 de julio a las 2pm.

Siendo las 3:09 pm horas se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al Drive dispuesto por la EAPB.

Si luego de pasado dicha fecha de entrega de soportes, estos no han sido enviados, calificará como incumplimiento.

Antes del cierre del aplicativo Gaudí, se hará reunión previa de cierra, informando los hallazgos de la auditoria. En dicha reunión se realizará acta de cierre, que será adjuntada al aplicativo Gaudí junto con la reunión de apertura.

La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
La calidad, estructura y contenido de las plantillas que suministre la EAPB es su responsabilidad exclusiva.
En ningún caso el equipo Auditor podrá manipular las plantillas aportadas ni la información entregada por la EPS, siendo su responsabilidad únicamente transmitir los errores que reporte el sistema para su corrección y el cargue correspondiente para la generación de las muestras de auditoría.
En los casos en que la EPS no disponga de población para ingresar a las plantillas, la EAPB emitirá la certificación correspondiente y se cargará “PLANTILLA PLACEBO” para lo cual el auditor realizará la anotación correspondiente en el criterio de auditoría.
La verificación de accesibilidad y oportunidad será realizada por los auditores en cualquier momento durante el tiempo que dure su proceso de auditoría. Se solicita a la EAPB NO informar a la Red de proveedores de bienes y servicios que se adelantará esta tarea debido a que dicha acción podría alterar el resultado.
La duración de la visita depende de la calidad de la información de las planillas, accesibilidad, complejidad o disponibilidad de evidencias, flujo de información en la entidad y desde la red de proveedores de bienes y servicios además de la accesibilidad condiciones operativas de la página GAUDI de la SINS
Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.

Los archivos con los soportes no deben superar las 3 MB, y deben ser nombrados con los números de identificación de cada usuario y servicio prestado, no con el nombre, ya que en el muestreo se relaciona es el número de identificación.

Se anexa lista de asistencia.

REGISTRO FOTOGRAFICO O ANEXOS, SI APLICA

Se anexa listado de asistencia

Proyectó: María Mercedes Alvares (MUNICIPIO)		Responsable Luz Adriana Libreros Arana (EAPB)	
Nombre	Firma	Luz Adriana Libreros Arana	Firma
Adriana Carolina Villadiego Orozco	Firma	Johanna Alexandra Collazos Garzón	Firma
Diana Carolina Oviedo Castro	Firma: VACACIONES.	Angelica María Loaiza García	Firma
Paola Andrea Patiño Barreiro	Firma	Mayra Juliana García Botina	Firma
María Alejandra Buitrago Moreno	Firma	Lina M Mejía Lerma	Firm a
Sebastián García Varela – Profesional Entes de Control.	Firma	Angie Youling Osorio Casier Gestora Integral Rccvm	Firma

Fecha: 28/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 03:00 PM**	**Hora Fin: 04:00 PM**
Tema: Cierre Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19) **Auditoria Gaudi 21329**			
Responsable: Luz Adriana Libreros EAPB Municipio de Dosquebradas		**Elaborado por: Maria Sonia Marín Franco Enfermera Auditora - Secretaria de Salud Municipal**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones - Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – Comfenalco Dosquebradas Auditoría en plataforma GAUDI Supersalud.			
Lugar: Sede administrativa EAPB Comfenalco Valle			
AGENDA	1.	Reunión de cierre de auditoría, presentación equipo de auditoría y metodología.	
	2.	Socializar los resultados del proceso de revisión de los soportes enviados por la EAPB	
	3.	Cierre de Auditoria Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones	
	4.	Conclusiones	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 02:00 pm del día 28 de junio, se inicia la reunión de cierre de la autoría a la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones, modalidad presencial con la Participación de:

Por parte de la EAPB Comfenalco Dosquebradas:

1. Luz Adriana Libreros

Por la Secretaria de Salud Municipal

1. María Sonia Marín Franco
2. Mauricio Jaramillo Zuleta

La Auditora Maria Sonia Marín Franco hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas para revisar y la metodología de esta.

OBJETIVO(S): Socializar los resultados de auditoría de los soportes aportados por la EAPB, conforme a la muestra reportada por el aplicativo Web Gaudí.

Se anexa lista de asistencia.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Dosquebradas Risaralda.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina y odontología generales con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período para evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina y odontología generales y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los

resultados de la auditoría se anexan en la presente acta y corresponden a las competencias establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones y la Guía de auditoria Gaudí v3, Posterior al cierre de la presente auditoría **la Secretaria Departamental realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.**

CRITERIOS:
Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE CIERRE DE AUDITORIA

Se anexa lista de asistencia.

1. CIERRE DE LA AUDITORÍA CODIGO GAUDI 21329: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se procede a la socialización de los siguientes hallazgos de auditoría:

CRITERIO 8: Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica, 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación, 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.
(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Criterio 8	Cumple	No Cumple
Garantía accesibilidad, oportunidad y continuidad	3	1

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestación Efectiva	Autorización	Comentario auditor
CC	30323867	Cáncer	Hematología	Sin novedad	20/07/2023	20/07/2023	24/08/2023	0	35	Si	Cumple	Se revisan historias clínicas del prestador Oncólogos de Occidente fecha 06/07/2023 no coincide con fecha de planilla, donde ordenan control hematología en 1 mes- Historia clínica de Hematología 24/08/2024, fechas concuerda con las fechas de planilla de prestación, aportan certificación de convenio PGP con la entidad no requieren autorización. cumple
CC	25050729	ERC	Cardiología	Sin novedad	28/08/2023	28/08/2023	7/09/2023	0	10	Si	Cumple	Se revisa Orden médica del prestador Idime para la especialidad Cardiología con fecha del 17/08/2023 no coincide con planilla, aporta autorización del 28/08/2023 coincide con la planilla, (5 dias) , historia clínica de prestación efectiva para la especialidad Cardiología de la entidad HUSJ con fecha 07/09/2023 concuerda con fecha en planilla, Cumple
CC	10105301	ERC	Nefrología	Sin novedad	6/05/2023	6/05/2023	27/06/2023	0	52	Si	Cumple	Se revisan orden médica del 04/5/2023 de la entidad HUSJ para Nefrología que no concuerda con fecha en planilla, Autorización para la especialidad Nefrología con fecha 06/05/2024 que concuerda con planilla e historia clínica de prestación efectiva con Nefrología de la entidad HUSJ del día 27/06/2023 concuerda con fecha efectiva. Se evidencia cumplimiento.

Se anexa lista de asistencia.

CC	32328013	ERC	Cardio-logía	Sin nove-dad	13/06/2023	13/06/2023	3/08/2023	0	51	Si	No Cumple	Se revisa orden medica del HUSJ pero no tiene fecha, Autorización con fecha 13/06/2023 coincide con planilla, histo-ria clínicos de la entidad HUSJ para la especialidad Cardiología , fechas con-cuerda con las fechas de planilla de prestación del 03/8/2023,La orden aportada no tiene fecha por lo que no es posible verificar el tiempo de autori-zación. No cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría

CRITERIO 9:
Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Criterio 9	Cumple	No Cumple
Oportunidad asignación Cita Odontología	1	0
Oportunidad Asignación Cita Medicina Gene-ral	1	0

Se anexa lista de asistencia.

COMFENALCO VALLE CRITERIOS 9 Y 10

El día 7/06/2024 se da apertura a la auditoría GAUDI e igualmente se programan las fechas para realizar las llamadas a la red prestadora de Comfenalco Valle para verificar los criterios 9 y 10 de manera presencial, y cuyo resultado fue el siguiente:

CRITERIO 9

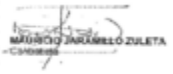
Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	Especialidad	IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita ? / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiempode espera necedario para ser atendido
17/06/2024	10:37 a. m.	COMFENAL	6063470317	CC	16345447	Medicina General	IDIME	6600100208	17/06/2024	19/06/2024	2	1LLAMADA CON UN TIEMPO DE ESPERA DE 4 MINUTOS
17/06/2024	10:42 a. m.	COMFENAL	6063470317	CC	10110782	Odontologia	IDIME	6600100208	17/06/2024	19/06/2024	2	1LLAMADA CON UN TIEMPO DE ESPERA DE 4 MINUTOS

Quien realiza la llamada	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	LUZ ADRIANA LIBREROS
	Cargo:	COORDINADORA REGIONAL RISARALDA
	Entidad:	EPS COMFENALCO
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA







CRITERIO 10: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

Se anexa lista de asistencia.

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Criterio 10	Cumple	No Cumple
Oportunidad asignación Cita Medicina Especializada	10	0

Se anexa lista de asistencia.

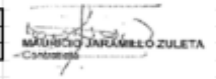
CRITERIO 10

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo Identificación	2. Identificación	Especialidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	
17-jun-24	10:54:00 a. m.	Comfenalco	6063470317	IDIME	6600100208	CC	52314185	1. Cardiología	Reina Nuñez	17-jun-24	3-jul-24	13	
17-jun-24	11:57:00 a. m.	Comfenalco	6063470317	IDIME	6600100208	CC	10080333	2. Cirugía General	Diego Quintero	17-jun-24	4-jul-24	14	
17-jun-24	11:39:00 a. m.	Comfenalco	6063400345	Oncologos de Occiden	6600100663	CC	52314185	3. Hematología	Mariana	17-jun-24	5-jul-24	15	
17-jun-24	10:48:00 a. m.	Comfenalco	6063470317	IDIME	6600100208	CC	42000255	4. Medicina interna	Yudi Rodriguez	17-jun-24	18-jun-24	1	
17-jun-24	11:49:00 a. m.	Comfenalco	6063455448	Nefrouros	6600102131	CC	10110963	5. Nefrología	Cristian	17-jun-24	24-jun-24	6	GESTION DE RIESGO
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	6. Oncología	NA	NA	NA	NA	GESTION DE RIESGO
17-jun-24	11:19:00 a. m.	Comfenalco	6063470317	IDIME	6600100208	CC	1089538120	7. Ortopedia y Traumatolog	Geidy Ruiz	17-jun-24	13-jul-24	22	
17-jun-24	11:13:00 a. m.	Comfenalco	6063470317	IDIME	6600100208	CC	1014201376	8. Ginecología	Yudi Rodriguez	17-jun-24	19-jun-24	2	
17-jun-24	11:08:00 a. m.	Comfenalco	6063470317	IDIME	6600100208	TI	1137061369	9. Pediatria	Geidy Ruiz	17-jun-24	20-jun-24	3	
17-jun-24	12:25:00 p. m.	Comfenalco	6063245486	SIAM	6600101714	CC	42088159	10. Infectología	EUGENIA VILLA	17-jun-24	20-jun-24	3	GESTION DE RIESGO

Quien realiza	Nombre:	DURLEY GALLEGO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	LUZ ADRIANA LIBREROS
	Cargo:	COORDINADORA REGIONAL RISARALDA
	Entidad:	EPS COMFENALCO
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA







Nota: para la especialidad de Oncología la EPS certifica que para la fecha no se han solicitado autorizaciones.

➢ **CRITERIO 11**: En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.)***

Criterio 11	Cumple	No Cumple
Operación sistema de referencia y contra referencia	0	2

Se anexa lista de asistencia.

Id	Id	IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrarreferencia	Comentario auditor
CC	1279214	661700027801	660010076201	7/03/2023 12:06	10/03/2023 22:34	82	No Cumple	Se revisan soportes documento Orden de remisión donde indican el 03/03/2023 a las 07:48 am (Fecha y Hora no coincide con Planilla) la entidad Hospital santa Mónica ordenan remisión a III Nivel para valoración por ortopedia y posible cirugía, anexan soporte de Historia cínica , con recepción del paciente en la entidad HUSJ 11/03/2023 a las 07:23(fecha y hora no coincide con planilla)- Demoran 10 días en el proceso, no cumple el tiempo indicado de 12 horas en la Guía de auditoría Gaudí V3.
CC	1088347247	661700027801	660010021701	15/11/2023 6:50	21/11/2023 5:37	143	No Cumple	Se revisan soportes documento Orden de remisión donde indican el 12/11/2023 a las 04:17 am (Fecha y Hora no coincide con Planilla) la entidad Hospital santa Mónica ordenan remisión a III Nivel para valoración por Nefrología antecedente de trasplante renal, anemia severa, anexan soporte de Historia cínica , con recepción del paciente en la entidad Clínica Comfamiliar el 20/11/2023 a las 09:20(fecha y hora no coincide con planilla)- Demoran 6 días en el proceso, no cumple el tiempo indicado de 12 horas en la Guía de auditoría Gaudí V3.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 12: En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico****)* 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación)***

Criterio 12	Cumple	No Cumple
Entrega Efectiva medicamentos alto costo	2	0

Tipo Id	Id	Dx	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva	Horas Entrega	Entrega Efectiva	Comentario
CC	30323867	Cáncer	Quimioterapeuticos	TAMOXIFENO TABLETA 20 MG	14/12/2023 0:00	14/12/2023 0:00	0	Cumple	Se revisa orden medica médica y garantia de entrega al usuario con firma del 29/12/2023 las fechas no coinciden con la fecha de planilla, se evidencia cumplimiento en la dispensación
CC	24948645	ERC	Antihipertensivos	AMLODIPINO BESILATO TABLETA 5 MG	17/02/2023 0:00	17/02/2023 0:00	0	Cumple	Se revisa orden medica médica y garantía de entrega al usuario con firma del 14/02/2023 la fecha coincide con la fecha de planilla, se evidencia cumplimiento en la dispensación

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 13:

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.

Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

Criterio	Tipo Id	Id	Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)	Comentario
Criterio 13			CUMPLE	Dosquebradas	Calle 18 #19 - 123 Santa Mónica	CUMPLE	CUMPLE	20/06/2024	En la EAPB Comfenalco Dosquebradas se realiza la verificación de la línea de atención se realizó llamada al número 6063402950 contacto efectivo a los 14 segundos, por este medio se puede realizar tanto PQRS como consulta de la IPS asignada. Canal Web: (https://epsdelagente.com.co/)Se verifica por medio de este canal que se pueden realizar todo tipo de tramite incluyendo él envió de PQRS de manera ágil y amigable con el usuario Accesibilidad: Se evidencia que desde el sitio destinado para realizar la atención presencial se puede realizar todo tipo de trámites, cuenta con sillas que cubren en gran medida a los usuarios que asisten, adicionalmente cuentan con personal suficiente para dar trámite de manera adecuada a las solicitudes.

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 14: Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación con las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1.Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

2.Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

3.Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

4.Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso de que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Criterio 14	Cumple	No Cumple
Resolución oportuna de la PQR	6	1
Resolución completa y de fondo de la PQR	5	2

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR	Comentario auditor
CC	14994513	13/06/2023	14/06/2023	Cumple	20/06/2023	Cumple	Se revisa PQR radicada el 13/06/2023 coincide con fecha en planilla, clasificada como PQR ante la EAPB, usuario solicito cita en Riesgo de fractura, manifiesta no tienen convenio y no le asignaron cita, , anexan respuesta con fecha 14/03/2024 indicando el usuario tiene cita en megacentro pinares asignada para 10/07/2024 y adjuntan soporte de cumplimiento del servicio en 10/07/2023 , Tiempo de respuesta 1 días, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que la Circular externa 2023 1510000000-5 23 , rigió a partir de junio 2023. Se evidencia resolución oportuna y de fondo. PQR interpuesta a la Supersalud.
TI	1088030305	14/06/2023	16/06/2023	Cumple	21/06/2023	Cumple	Se revisa PQR radicada el 14/06/2023 coincide con fecha en planilla, clasificada como PQR ante la EAPB, usuario solicito autorización de gammagrafía, anexan respuesta con fecha 16/06/2024 indicando Autorización No. 231673360362936 Gammagrafía Reflujo gastro prestador Gamanuclear Ltda. y adjuntan soporte de autorización, Tiempo de respuesta 2 días, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que la Circular externa 2023 1510000000-5 23 , rigió a partir de junio 2023. Se evidencia resolución oportuna y de fondo. PQR interpuesta a la Supersalud.
CC	24938010	15/03/2023	17/03/2023	Cumple	22/03/2023	Cumple	Se revisa PQR radicada el 15/03/2023 coincide con fecha en planilla, clasificada como PQR ante la EAPB, usuario solicito cita para Cirugia General en Idme manifiesta no tienen agenda , anexan respuesta con fecha 17/03/2024 indicando realiza asignación de cita de CIRUGIA GENERAL para el 30-03-2023 a las 10:15am en la sede IDIME y adjuntan soporte de cita , Tiempo de respuesta 2 días, cumple tiempo de

Se anexa lista de asistencia.

							respuesta de 15 días hábiles ya que la Circular externa 2023 1510000000-5 23 , rigió a partir de junio 2023. Se evidencia resolución oportuna y de fondo. PQR interpuesta a la Supersalud.
CC	24926244	9/10/2023	11/10/2023	No cumple	12/06/2023	Cumple	Se revisa PQR radicada el 09/10/2023 coincide con fecha en planilla clasificada como riesgo simple, usuaria manifiesta inconformidad ya que en enero le cobraron servicio particular en IDIME argumentando que no estaba activa pero lo está desde 2023, ya había radicado queja pero no está conforme con la respuesta ya que dijeron al momento de la atención la usuaria no se encontraba en la BD , anexan respuesta con fecha 11/10/2024 indicando "Se realiza trazabilidad en la cual se evidencia que desde el área fue enviado el pantallazo en el cual se observa que la usuaria DEYANIRA ORTIZ DE TORRES identificada con documento 24926244 al momento de la atención no se encontraba en la base de datos, debido a esto no contaba con ninguna autorización en el sistema para realizar los estudios, motivo por el cual no es procedente" y adjuntan soporte de respuesta , Tiempo de respuesta 2 días, cumple tiempo de respuesta de 3 días hábiles según la Circular externa 2023 1510000000-5 23 , de junio 2023. Se evidencia resolución oportuna, pero no de fondo de fondo a lo solicitado por la usuaria.
CC	42013289	27/11/2023	27/11/2023	No cumple	30/11/2023	Cumple	Se revisa PQR radicada el 27/12/2023 coincide con fecha en planilla clasificada como riesgo simple, usuaria manifiesta inconformidad con cita pendiente de Terapia de Neuropsicología con prestador Instituto de audiología quedaron en llamar hace 1 mes, anexan respuesta con fecha 27/12/2024 indicando "Nos permitimos informar que se validó su caso con el área encargada y se encontró que las órdenes médicas aún no han sido radicadas en el portal de autorizaciones. Por lo tanto, se le recomienda que radique dichas órdenes médicas para asignar el prestador encargado de brindar el servicio de terapias de rehabilitación neuropsicológica" y adjuntan soporte de respuesta, Tiempo de respuesta 0 días, cumple tiempo de respuesta de 3 días hábiles según la Circular externa 2023 1510000000-5 23 , de

Se anexa lista de asistencia.

							junio 2023. Se evidencia resolución oportuna, pero no de fondo de fondo a lo solicitado por la usuaria.
CC	25059204	11/12/2023	13/12/2023	Cumple	14/12/2023	Cumple	Se revisa PQR radicada el 11/12/2023 coincide con fecha en planilla clasificada como reclamo riesgo simple, usuaria manifiesta inconformidad con no disponibilidad de cita de neurocirugía con prestador IDIME , anexan respuesta con fecha 13/12/2024 indicando "Se asigna cita con la especialidad de neurocirugía para el día sábado 06 de enero del 2023 a las 09:15 am con el profesional Alfredo Yaruro en la sede PEI Especialistas "(error en la fecha de la respuesta año 2023) y adjuntan soporte de respuesta con fecha 06/01/2024 , Tiempo de respuesta 2 días, cumple tiempo de respuesta de 3 días hábiles según la Circular externa 2023 1510000000-5 23 , de junio 2023. Se evidencia resolución oportuna, y de fondo de fondo a lo solicitado por la usuaria.
RC	1089635233	7/09/2023	13/10/2023	Cumple	11/09/2023	No cumple	Se revisa PQR radicada el 7/09/2023 coincide con fecha en planilla clasificada como reclamo riesgo simple, usuaria manifiesta inconformidad con los reportes generados en IPS Primaria Carrera 7ma en Pereira y EDG, anexan en respuesta con fecha 13/10/2024 indicando "Se adjunta reporte de crecimiento y desarrollo solicitado" adjuntan soporte de reporte, Tiempo de respuesta 5 días, cumple tiempo de respuesta de 3 días hábiles según la Circular externa 2023 1510000000-5 23 , de junio 2023. Se evidencia resolución no oportuna, y de fondo de fondo a lo solicitado por la usuaria.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 15: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso de que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento.

Se anexa lista de asistencia.

Criterio 15	Cumple	No Cumple
Cumplimiento Tutelas	0	4

Tipo Id	Id	Diagnóstico	Fecha Fallo de Tutela	Fecha de Fallo de Desacato si lo hay	Cumplimiento	Comentario auditor
CC	31291459	E00-Sindrome Congenito De Deficiencia De Yodo	13/10/2023	1/01/1999	No Cumple	Se revisa fallo de tutela del 13/10/2023 usuario requiere (I) ESOFAGOGASTRODUODENOS COPIA (EGD) CON O SIN BIPOSIA y (II) SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO, y el medicamento denominado (III) LEVOTIROXINA SODÍCA ® TABLETA 100MCG, dan cumplimiento y respuesta al fallo de tutela el 17/10/2023 aportan registro clínico de la programación del procedimiento ESOFAGOGASTRODUODENOS COPIA para 20/10/2023 y entrega periódica del medicamento Levotiroxina en los meses de septiembre y octubre adjuntan soportes con firma de entrega. Sin embargo, conforme a directriz de evaluación de este criterio por la Supersalud, corresponde a una tutela por tecnologías incluidas en el Plan de Beneficios por la que no cumple, ya que es un derecho fundamental del usuario. (Según la Constitución política de Colombia de 1991 Art 49).
CC	10252527	K45-Otras Hernias De La Cavidad Abdominal	28/11/2023	1/01/1999	No Cumple	Se revisa fallo de tutela contra EPS Comfenalco vinculando al HUSJ y a IDIME del 28/11/2023 usuario requiere "PROGRAMACIÓN DE FORMA PRIORITARIA DE VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE PARED ABDOMINAL CON LA DOCTORA CAROLINA DIAZ", dan cumplimiento y respuesta al fallo de tutela el 22/12/2023 Se recibe información de parte de la Clínica Nueva de Cali, quienes comparten programación de valoración por cirugía general especialista en pared abdominal, la cual se asignó para el día 12/12/2023. Adjuntan Historia clínica de valoración por cx general de fecha 05/12/2023Sin embargo, conforme a directriz de evaluación de este criterio por la Supersalud, corresponde a una tutela por tecnologías incluidas en el Plan de Beneficios por la que no cumple, ya que es un derecho fundamental del usuario. (Según la Constitución política de Colombia de 1991 Art 49).

Se anexa lista de asistencia.

CC	42013289	F41-Otros Trastornos De Ansiedad	31/08/2023	1/01/1999	No Cumple	Se revisa fallo de tutela contra EPS Comfenalco 30/01/2023 fecha no coincide con la registrada en la planilla. usuario requiere "su psiquiatra tratante ordenó la realización de prueba de neuropsicología y el 2 de diciembre de 2022 se ordenó la realización de esofagogastroduodenoscopia", dan cumplimiento y respuesta al fallo de tutela el 28/03/2023. aportan soportes del cumplimiento reporte de procedimiento esofagogastroduodenoscopia de fecha 26/01/2023 y pruebas de neuropsicología del 02/03/2023. Sin embargo, conforme a directriz de evaluación de este criterio por la Supersalud, corresponde a una tutela por tecnologías incluidas en el Plan de Beneficios por la que no cumple, ya que es un derecho fundamental del usuario. (Según la Constitución política de Colombia de 1991 Art 49).
CC	1279214	J68-Afecciones Respiratorias Debidas A Inhalacion De Gases, Humos, Vapores Y Sustancias Quimicas	6/12/2023	1/01/1999	No Cumple	Se revisa fallo de tutela contra EPS Comfenalco, HUSJ e IDIME DEL 06/12/2023 fecha coincide con la registrada en la planilla. usuario requiere "cita de neumología", dan cumplimiento y respuesta al fallo de tutela el 28/03/2023. aportan soportes del cumplimiento cita asignada para 16/12/2023, sin embargo, usuario cancelo la cita y no la reagendo, se asignó nuevamente para 24/02/2024 usuario no asistió. Sin embargo, conforme a directriz de evaluación de este criterio por la Supersalud, corresponde a una tutela por tecnologías incluidas en el Plan de Beneficios por la que no cumple, ya que es un derecho fundamental del usuario. (Según la Constitución política de Colombia de 1991 Art 49).

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 16: En este punto se busca verificar si "La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida".

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

Se anexa lista de asistencia.

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o enlace donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes).

Criterio 16	Cumple	No Cumple
Demanda inducida	5	0

Actividad	Las estrategias de demanda inducida están soportadas/ documentadas	Estrategia para Zonas Rurales	Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	Estrategia para Zonas Urbanas	Cumplimiento Estrategias	Comentario Criterio 16

Se anexa lista de asistencia.

Atención de planificación familiar	Si	Brigadas	No aplica	Brigadas	Cumple	Se revisan soportes ,Pdf Caracterización de la población/ Documento PDF INS-RCS-016 actividades y tareas demanda Inducción según población de Riesgo, PDF con las estrategias demanda inducida para Atención de planificación familiar: se evidencian registro de publicidad para campaña en los meses de 15 y 23 de junio/ Julio/ Septiembre 2023 Se realizaron 2 campañas bajo el objetivo de prevención de mortalidad en el embarazo y Comunicar los derechos sexuales y reproductivos La estrategia se desplegó por los siguientes medios: Redes sociales, Pantallas IPS/ Campaña de los derechos sexuales y reproductivos, y prevenir las infecciones de transmisión sexual en conmemoración de la Semana Andina – Prevención del embarazo adolescente, del 20 al 24 de septiembre (37.663 personas impactadas en esta campaña) / Incentivar la participación de mujeres afiliadas segmentadas a jornada de medio tiempo el 21 de octubre de detección temprana de enfermedades de acuerdo con su ciclo vida 21/10/2023 (97 personas impactadas)
Atención Preventiva de salud bucal	Si	Brigadas	No aplica	Brigadas	Cumple	Se revisan soportes ,Pdf Caracterización de la población/ Documento PDF INS-RCS-016 actividades y tareas demanda Inducción según población de Riesgo, PDF con las estrategias demanda inducida para Atención Preventiva de salud bucal: se evidencian registro de publicidad para campaña: Se realizó 1 campaña enfocada en la jornada de aplicación del barniz de flúor para niños de 6 meses hasta los 17 años, el 28 de enero/ Se realizó 1 campaña para promover la aplicación del barniz de flúor en niños de 1 a 17 años de EPS del agente en la Jornada Nacional de Salud oral el 24 y 25 de marzo/Se realizó 1 campaña con el objetivo de invitar a los afiliados con hijos de 1 a 17 años a la jornada de aplicación de barniz de flúor y ponerlos al día, el 16 y 17 de junio , (La estrategia se desplegó por los siguientes medios: Redes sociales, Pendón en IPS, Correo masivo cotizantes con hijos de 1 a 17 años) /En agosto se realizó una campaña de salud oral para aplicación de barniz de flúor para niños de 1 a 17 años. (La estrategia se comunicó mediante mailing, redes sociales y mensajes de texto) Campaña Jornada Nacional de salud Oral 13 y 14 de octubre 2023 (414 personas asistieron de una meta de una meta de 296, logrando el 139% de efectividad)
Detección temprana de	Si	Brigadas	No aplica	Brigadas	Cumple	Se revisan soportes ,Pdf Caracterización de la población/ Documento PDF INS-RCS-016 actividades y tareas demanda Inducción según

Se anexa lista de asistencia.

cáncer de cuello uterino						población de Riesgo, PDF con las estrategias demanda inducida para Detección temprana de cáncer de cuello uterino : se evidencian registro de publicidad para campaña: Se realizaron 2 campañas 04 y 15 febrero en conmemoración al Día Mundial contra el Cáncer, Las estrategias se desplegaron por Redes sociales, campaña Vacunación VPH 22 de febrero/ Total vacunadas valle y Risaralda: 256 / 21 octubre Vacunación y tamización Incentivar la participación de mujeres afiliadas segmentadas a jornada de medio tiempo el 21 de octubre de detección temprana de enfermedades de acuerdo con su ciclo vida/ 18 noviembre/ 26 Diciembre Jornada Vacunación y tamización Invitar a los usuarios de EPS del agente a la jornada nacional de vacunación y tamizaje para detección temprana de cáncer, La estrategia se desplegó por los siguientes medios:Redes sociales.
Detección temprana de cáncer de seno	Si	Brigadas	No aplica	Brigadas	Cumple	Se revisan soportes ,Pdf Caracterización de la población/ Documento PDF INS-RCS-016 actividades y tareas demanda Inducción según población de Riesgo, PDF con las estrategias demanda inducida para Detección temprana de cáncer de seno: se evidencian registro de publicidad para campaña Cáncer de seno 04 y 15 de febrero se realizaron 2 campañas en conmemoración al Día Mundial contra el Cáncer, Las estrategias se desplegaron por los siguientes medios:• Redes sociales Instagram/Alcance: 227 personas Facebook/Alcance: 244 personas/ 11 septiembre Con el objetivo de educar a los usuarios sobre el Cáncer de mama, se realizó una campaña de prevención comunicando los mitos y realidades del Cáncer de Mama a través de una entrevista con el Oncólogo, Mastólogo de la Clínica Nueva de Cali, Jaime Rubiano, La estrategia se desplegó mediante un real de redes sociales, Alcance: 44.950 personas Interacciones: 349/ Detección temprana en Risaralda objetivo: Incentivar la participación de mujeres afiliadas segmentadas a jornada de medio tiempo el 21 de octubre de detección temprana de enfermedades de acuerdo con su ciclo vida, 370 personas impactadas, Logro: 16 mujeres afiliadas participaron y se realizaron exámenes, no se tenía meta para esta jornada
Vacunación	Si	Brigadas	No aplica	Brigadas	Cumple	Se revisan soportes ,Pdf Caracterización de la población/ Documento PDF INS-RCS-016 actividades y tareas demanda Inducción según población de Riesgo, PDF con las estrategias demanda inducida para Vacunación: se evidencian registro de publicidad para campaña Vacunación: 1 al 28 de enero Informar a los afiliados que del 1 al 28 de

Se anexa lista de asistencia.

						enero de 2023 se acerquen a las IPS vacunadoras en Cali, Palmira, Jamundí, Yumbo y Buenaventura, Pereira, Dosquebradas, Apía, Santuario y la Celia e inicien o completen su esquema de vacunación. Grupo objetivo: Afiliados a EPS del agente Vacunas: • Hepatitis B y BCG• Antipolio mielitis, pentavalente, triple viral, rotavirus, neumococo, DPT• Contra Virus del Papiloma Humano• Fiebre amarilla• Refuerzo Sarampión-Rubéola• COVID-19 /Estrategia:• Página web• Redes sociales• Correo masivo• Pantallas IPS• Perifoneo/ Correo masivo Risaralda Base de datos: 2.185 correos electrónicos Enviados: 2.143 – 99% Abiertos únicos: 613 – 28,6%Abiertos totales: 1.168 – 54,5% Email: pieza con información----Campaña Vacunación VPH 22 de febrero Facebook/ Instagram Alcance: 165 personas Alcance: 206 personas/ 22 de marzo Se realizó 1 campaña para promover la Jornada Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano el 25 de marzo, para nuestros usuarios con niñas de 9 a 17 años de Valle del Cauca y Risaralda Las estrategias se desplegaron por los siguientes medios:• Correo Masivo/• Mensaje de texto Total vacunadas Risaralda: 256 -----1 al 29 de abril Segunda jornada nacional de vacunación Informar a los afiliados que del 1 al 29 de abril de 2023 se acerquen a las IPS vacunadoras en Cali, Palmira, Jamundí, Yumbo y Buenaventura, Pereira, Dosquebradas, Apía, Santuario y la Celia e inicien o completen su esquema de vacunación/ Campaña Vacunación Influenza 1 al 27 de mayo/ Campaña 3ra Jornada Nacional de vacunación Promover e incentivar a nuestros usuarios completar su esquema de vacunación en la Tercera Jornada Nacional de Vacunación durante todo el mes de julio Cumplimiento de las campañas para la cohorte: efectivo La estrategia se desplegó por los siguientes medios:• Redes sociales• Correo masivo Valle del Cauca y Risaralda• Mensaje de texto• 1.200 Suvenires, Total vacunados Valle del Cauca, Risaralda del 1 al 29 de julio: 5.829 dosis aplicadas a recién nacidos, niños (as), adolescentes, gestantes y adultos mayores/ Campaña septiembre : Objetivo: Impulsar jornada nacional de vacunación del 30 de septiembre, haciendo énfasis en población de riesgo frente influenza y covid-19 (niñas y niñas entre 6 y 23 meses, gestantes, inmunosupresión, adulto mayor, patologías de base, talento humano en salud) 620 personas impactadas en esta campaña, Resultados jornada:- Risaralda: Se logró aplicar 48 dosis durante la jornada del 30 de septiembre.

Se anexa lista de asistencia.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-1: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

Criterio 17.1	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	0	5

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	1 Mes	2-3 Meses	4-5 Meses	6-8 Meses	9-11 Meses	12-18 Meses	18-23 Meses	24-29 Meses	30-35 Meses	3 Años	4 Años	5 Años	Comentario Criterio	Cumplimiento
RC	1090340384	2/02/2018	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Se revisan 2 Historias clínicas (HC) del prestador IDIME, de valoración por Médico General primera infancia el día 06/03/2023 y 15/05/2023 con 5 año, No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, No se evidencia escala abreviada del desarrollo, no registran Apgar familiar ni cuestionario Vale. Registros de atención evaluados no cumplen con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.	No Cumple
RC	1089641416	4/05/2020	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No			Se revisa 1 Historias clínica (HC) del prestador IDIME, de valoración por Médico General primera infancia el día 05/06/2023 con 3 años, No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS,	No Cumple

Se anexa lista de asistencia.

															No se evidencia escala abreviada del desarrollo, no registran Apgar familiar ni cuestionario Vale. Registro de atención evaluado no cumple con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.	
RC	1089640064	9/11/2019	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No			Se revisa 1 Historias clínica (HC) del prestador IDIME, de valoración por Médico General primera infancia el día 30/09/2023 con 3 años, No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, No se evidencia escala abreviada del desarrollo, no registran Apgar familiar, Describe tamizaje auditivo con escala VALE sin alteraciones. Registro de atención evaluado no cumple con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.	No Cumple
RC	1089640068	11/11/2019	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No			Se revisa 1 Historias clínica (HC) del prestador IDIME, de valoración por Médico General primera infancia el día 22/09/2023 con 3 años, No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, No se evidencia escala abreviada del desarrollo, no registran Apgar familiar, Describe tamizaje auditivo con escala VALE sin alteraciones. Registro de atención evaluado no cumple con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.	No Cumple
RC	1115465056	11/02/2020	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No			Se revisan 2 Historias clínicas (HC) del prestador IDIME, de valoración por Enfermería primera infancia el día 30/06/2023 y 05/07/2023 con pediatría para 3 años, No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, No se	No Cumple

Se anexa lista de asistencia.

															evidencia escala abreviada del desarrollo, En la HC de enfermería registran menor que no tiene ninguna complicación en la escala de vale. Registros de atención evaluados no cumplen con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.	

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-2: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (Pal).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carné de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

Criterio 17.2	Cumple	No Cumple
Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	3	2

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	2 Meses	4 Meses	6 Meses	7 Meses	12 Meses	18 Meses	5 Años	Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	Comentario Criterio
RC	1128911836	28/08/2020	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Cumple	Se evidencia reporte de Carné de Vacunación digital PAIWEB con esquema de vacunación adecuado para la edad 18 meses. Fecha Vacunación 10/11/2022
RC	1128910792	22/03/2019	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Cumple	Se evidencia reporte de Carné de Vacunación digital PAIWEB con esquema de vacunación adecuado para la edad 18 meses. Fecha Vacunación 28/11/2023
RC	1128911234	27/12/2019	Si	Si	Si	Si	Si	**No**		**No Cumple**	Se evidencia reporte de Carné de Vacunación digital PAIWEB con esquema de vacunación No adecuado para la edad 18 meses solo se evidencia registro de esquema hasta los 12 meses. Fecha Vacunación 12/01/2021
RC	1241443554	15/07/2023	Si	Si						Cumple	Se evidencia reporte de Carné de Vacunación digital PAIWEB con esquema de vacunación adecuado para la edad 4meses, Fecha Vacunación 23/01/2024
RC	1115465056	11/02/2020	Si	Si	Si	Si	Si	**No**		**No Cumple**	Se evidencia reporte de Carné de Vacunación digital PAIWEB con esquema de vacunación No adecuado para la edad 18 meses solo se evidencia registro a los 18 meses de Triple Viral, no hay registro para esta edad de Antipolio y DPT. Fecha Vacunación 23/03/2023

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría

CRITERIO 17-3: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado.

Se anexa lista de asistencia.

Criterio 17.3	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	0	6

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	6 Años	7 Años	8 Años	9 Años	10 Años	11 Años	Valoración integral	Comentario Criterio
TI	1089939729	8/08/2014	No	No	No	No			No Cumple	Se revisan 2 Historias clínicas (HC) del prestador IDIME, de valoración por Enfermería control adulto joven el día 14/09/2023 y 19/09/2023 con pediatría para 9 años, en la HC de Pediatría registran Realización de tamizaje auditivo con escala vale: sin alteración, en la HC de enfermería registran con desarrollo adecuado para la edad según la escala abreviada del desarrollo. No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, no registran Apgar familiar. Registros de atención evaluados no cumplen con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.
TI	1030101511	18/08/2014	No	No	No	No			No Cumple	Se revisa Historia clínica (HC) del prestador IDIME, de valoración por Enfermería control adulto joven el día 30/08/2023 para 9 años, no registran escala VALE. no registran Apgar familiar, No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, Registro de atención evaluado no cumple con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.
TI	1089616765	30/10/2012	No	No	No	No	No	No	No Cumple	Se revisa Historia clínica (HC) del prestador IDIME, de valoración por Enfermería control adulto joven el día 08/11/2023 para 11 años, no registran escala VALE, registran con desarrollo adecuado para la edad según la escala abreviada del desarrollo. No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, no registran Apgar familiar. Registro de atención evaluado no cumple con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.
TI	1089631052	5/01/2017	No					No	No Cumple	No aportaron historia clínica que permite evaluar el cumplimiento del criterio.

Se anexa lista de asistencia.

TI	1109678274	23/07/2013	No	No	No	No	No	No	No Cumple	No aportaron historia clínica que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
TI	1089621617	13/03/2014	No	No	No	No			No Cumple	Se revisa Historia clínica (HC) del prestador IDIME, de valoración por Médico General de control adulto joven el día 20/02/2023 para 8 año de edad, no registran escala VALE, no registran Apgar familiar, No registran valoración nutricional con escalas conforme a la OMS, No registran Apgar familiar Registró de atención evaluado no cumple con la evaluación completa para la edad conforme a la Resolución 3280 del 2018.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico.

Criterio 17.4	Cumple	No Cumple
Aplicación barniz de Flúor	0	6

Tipo Identificación	Identificación	Fecha Nacimiento	2 Veces al año (1 por semestre)	Aplicación barniz de flúor	Comentario auditor
TI	1088030305	22/04/2015	No	No Cumple	No aportaron historia clínica que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
PA	509521548	22/02/2013	No	No Cumple	No aportaron historia clínica que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
TI	1059705880	3/04/2011	No	No Cumple	No aportaron historia clínica que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
TI	1085723548	15/03/2016	No	No Cumple	No aportaron historia clínica que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
TI	1128908827	20/08/2015	No	No Cumple	Se evidencia 1 Historia Clínica del prestador IDIME con atención por la especialidad odontología con fechas de 05/01/2023 describen "Se aplica barrera protectora con barniz". Edad 7 años- No cumple ya que no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación.
TI	1140066781	11/07/2013	No	No Cumple	No aportaron historia clínica que permite evaluar el cumplimiento del criterio.

Se anexa lista de asistencia.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoria

CRITERIO 17-5: Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de esta.

Criterio 17.5	Cumple	No Cumple
Colposcopia cervicouterina	0	9

Tipo Id	Id	Según hallazgos de las pruebas de tamización	Colposcopia cervicouterina	Comentario auditor
CC	33992293	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	1144035290	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	1087984767	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	42019857	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	30401652	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	42007333	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	42004558	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	42004561	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.
CC	21896867	No	No Cumple	No aportaron soportes de atención que permite evaluar el cumplimiento del criterio.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Se anexa lista de asistencia.

Nota: La EPS indica que por error involuntario se reportó el total de la población y no las mujeres con citología alterada, por esta razón en la muestra salieron usuarios que no cumplían con lo solicitado.

CRITERIO 17-6: Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de esta.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años.

Criterio 17.6	Cumple	No Cumple
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	1	5

Tipo Identificación	Identificación	Cada dos años	Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	Comentario auditor
CC	34043951	No	No Cumple	La EPS No aportaron los registros de atención correspondientes a las atenciones para evaluar criterio.
CC	42138677	Si	Cumple	Se evidencia Soporte con Reporte de Mamografía del prestador IDIME Con fecha del 29/08/2023 (Edad 12 años)
CC	41733736	No	No Cumple	La EPS No aportaron los registros de atención correspondientes a las atenciones para evaluar criterio.
CC	42008144	No	No Cumple	La EPS No aportaron los registros de atención correspondientes a las atenciones para evaluar criterio.
CC	42076745	No	No Cumple	La EPS No aportaron los registros de atención correspondientes a las atenciones para evaluar criterio.

Se anexa lista de asistencia.

CC	31959821	No	No Cumple	Se evidencia Soporte con Reporte de Mamografía del prestador IDIME Con fecha del 16/04/2023 (Edad 57 años) pero el documento de identidad registrado en reporte (31957221) no coincide con el de la planilla

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 18-1: Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.

Se anexa lista de asistencia.

Tipo Identificación	Identificación	Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días	En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	Comentario auditor
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	La Eps Aporta certificación donde indica que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual no se suministra información en la plantilla del criterio 18.1.

Se anexa lista de asistencia.



EPS delagente

Santiago de Cali, 7 junio 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas CL620313

Asunto: Certificación Población Gaudi – Dosquebradas

Respetados señores secretaria de Salud de Dosquebradas, reciba un cordial y atento saludo.

Desde Comfenalco Valle EPS nos permitimos certificar que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual no se suministra información en la plantilla del criterio 18.1.

Cordialmente,

Natalia A. Builes

NATALIA ANDREA BUILES CORREA
Coordinación Gestión de Riesgo en Salud



EPS delagente

Santiago de Cali, 7 junio 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas CL620313

Asunto: Certificación Población Gaudi – Dosquebradas

Respetados señores secretaria de Salud de Dosquebradas, reciba un cordial y atento saludo.

Desde Comfenalco Valle EPS nos permitimos certificar que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con ingreso a control prenatal de gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual **no** se suministra información en la plantilla del criterio 18.1, lo anterior teniendo en cuenta que la madre del recién nacido reportado en criterio 18.3 tuvo el parto en marzo 2023, y la respectiva consulta de ingreso al control prenatal fue en el año 2022.

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta la premisa de auditoria descrita en CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 donde se exige información frente a primera consulta de control prenatal y esta no se ejecutó dentro del periodo de reporte.

Cordialmente,

Natalia A. Builes

NATALIA ANDREA BUILES CORREA

CRITERIO 18-2: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo.3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el

Se anexa lista de asistencia.

periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.

EPS delagente

Santiago de Cali, 7 junio 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas CL620313

Asunto: Certificación Población Gaudi – Dosquebradas

Respetados señores secretaria de Salud de Dosquebradas, reciba un cordial y atento saludo.

Desde Comfenalco Valle EPS nos permitimos certificar que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual no se suministra información en la plantilla del criterio 18.2.

Cordialmente,

Natalia A. Builes

NATALIA ANDREA BUILES CORREA
Coordinación Gestión de Riesgo en Salud

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 18-3: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención.

Criterio 18.3	Cumple	No Cumple
Atención para el Cuidado del Recién Nacido	1	0

Tipo Id	Id	Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido	Comentario auditorio
CN	23031510374761	Si	Si	Si	La Eps aporta HC del prestador Clínica Comfamiliar con identificación 1088347247 (LEIDY JOHANA PULIDO GIRALDO) Registro de parto donde describen toma de TSH Y Hemoclasificación el 12/03/2023 , Aportan Resultado de TSH 5.20 mUI/L DEL 13/03/2023 Y Reporte Hemoclasificación O Positivo del 12/03/2024. Cumple

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Se anexa lista de asistencia.



EPS delagente

Santiago de Cali, 7 junio 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas CL620313

Asunto: Certificación Población Gaudi – Dosquebradas

Respetados señores secretaria de Salud de Dosquebradas, reciba un cordial y atento saludo.

Desde Comfenalco Valle EPS nos permitimos certificar que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con ingreso a control prenatal de gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual **no** se suministra información en la plantilla del criterio 18.1, lo anterior teniendo en cuenta que la madre del recién nacido reportado en criterio 18.3 tuvo el parto en marzo 2023, y la respectiva consulta de ingreso al control prenatal fue en el año 2022.

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta la premisa de auditoria descrita en CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020 donde se exige información frente a primera consulta de control prenatal y esta no se ejecutó dentro del periodo de reporte.

Cordialmente,

Natalia A. Builes

NATALIA ANDREA BUILES CORREA

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 18-4: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.

Criterio 18.4	Cumple	No Cumple
Consulta de control ambulatorio del Recién Nacido	0	1

Tipo Id	Id	Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Comentario auditor
CN	23031510374761	12/03/2023	No	23/03/2023	No Cumple	Se revisa historia clínica de la entidad Hospital Santa Mónica del 23/03/2023 11 días posterior al nacimiento, correspondiente a consulta del recién nacido, no aportan Historia clínica del posparto, no se evidencia cumplimiento del control recién nacido en los tiempos establecidos en la Guía de auditoría Gaudí v3 indican de 3 a 5 días. No cumplimiento

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 19: En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soporte solicitados y entregados por la EAPB

Se anexa lista de asistencia.

Criterio 19	Cumple	No Cumple
Respuesta Entes Territoriales	1	0

EPS delagente

Santiago de Cali, 7 junio 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

CL620313

Asunto: Certificación Población Gaudi – Dosquebradas

Respetados señores secretaria de Salud de Dosquebradas, reciba un cordial y atento saludo.

Desde Comfenalco Valle EPS nos permitimos certificar que para el municipio de Dosquebradas no se cuenta con gestantes de régimen contributivo corte 01/01/2023 al 31/12/2023 por lo cual no se suministra información en la plantilla del criterio 18.2.

Cordialmente,

Natalia A. Builes

NATALIA ANDREA BUILES CORREA
Coordinación Gestión de Riesgo en Salud

Se anexa lista de asistencia.

CONCLUSIONES

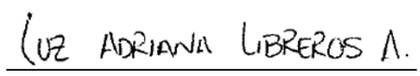
- Se les socializó vía correo electrónico acta de cierre un día previo a la reunión.
- Conforme a las directrices de la secretaria Departamental de Salud se entrega formato de plan de mejora y se acuerda fecha de entrega en 30 dias calendario (Fecha:28/07/2024)
- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.
- Después de socializado ambas partes refieren su aceptación sin otras observaciones y dan por terminada la reunión siendo las 15:00 horas.



Maria Sonia Marín Franco
Auditor Gaudí
Secretaría Municipal de Salud



Mauricio Jaramillo Zuleta
Apoyo Gaudí
Secretaría Municipal de Salud



Luz Adriana Libreros
Coordinador Regional
EAPB Comfenalco